

ANEXO B
PAQUETES 1, 2, 3, 4 Y 5 ISSSTECALI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

DEBERÁ INTEGRARSE EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA CADA UNO DE DICHS PAQUETES.

1. SUPERVISIÓN:

Se realizarán supervisiones por parte de la Dirección de Servicios Generales en coordinación con Directivos de la Unidad Médica o Administrativa que se trate, para realizar las supervisiones en apoyo a la Dirección antes indicada, para confirmar asistencia y presentación indicada, así como la descripción de labores.

2. REGISTRO:

Existirá registro del cumplimiento de los horarios, por medio de huella dactilar, previo registro de la misma en el área de recursos humanos de la unidad correspondiente o por medio de tarjetas registradoras, mismas que serán proporcionadas por el **“LICITANTE”**, para ser utilizadas en reloj marcador de la unidad correspondiente. El **“ISSSTECALI”** se compromete a entregar al **“LICITANTE”** previo a la firma del contrato correspondiente el formato y tipo de tarjetas registradoras y en su caso lista de asistencia en papel membretado, misma que será proporcionada por el **“PRESTADOR”**.

3. UNIFORMES:

El personal de limpieza que designe el **“LICITANTE”** para realizar los servicios en las Unidades Médicas y Administrativas de **“ISSSTECALI”**, deberán presentarse debidamente uniformados, portando el uniforme oficial del **“LICITANTE”**, con el respectivo logotipo bordado y visible de la empresa, acompañado de un gafete de identificación con fotografía. Así mismo el personal de limpieza tendrá la obligación de portar en forma visible, su respectivo gafete o credencial de identificación personal con fotografía; siendo obligación del **“LICITANTE”** verificar el cumplimiento de lo anterior.

El **“LICITANTE”** deberá de extender para uso obligatorio del personal de limpieza, un gafete o credencial de identificación personal que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del elemento, firma del elemento, firma del prestador del servicio o de su representante legal, fotografía a colores de frente, nombre, razón social o denominación del prestador del servicio, domicilio de la empresa, R.F.C. y en su caso, vigencia de la credencial, según corresponda, así como los demás datos que el **“LICITANTE”** estime necesarios.

4. MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS:

El **“LICITANTE”** suministrará la maquinaria, equipo y accesorios, Y demás insumos requeridos según las necesidades de las ubicaciones para la prestación del servicio de limpieza, (conforme a la relación de productos y marcas establecida en el **Anexo 7** de estas bases de licitación en relación con el **PUNTO 7, inciso O**, de la Sección II de las bases de licitación), **en el entendido de que nunca existirá desabasto de los mismos, con independencia del consumo que presente el “ISSSTECALI” de estos.** El **“LICITANTE”** deberá tomar esto en consideración para la presentación de su propuesta económica.

5. SUBROGACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS:

En el supuesto de presentarse desabasto de maquinaria, equipo y accesorios, así como productos químicos y/o demás insumos requeridos según las necesidades de las ubicaciones para la prestación del servicio de limpieza por parte de él **"LICITANTE"**, el **"ISSSTECALI"** procederá a adquirir los maquinaria, equipo y accesorios requeridos en forma inmediata por conducto de terceros (subrogación), con cargo al **"LICITANTE"** que se obliga a cubrir íntegramente el importe total de los gastos que se generen por estos conceptos, en términos que se indiquen en el contrato. Será facultad de **"ISSSTECALI"**, el indicar o designar al **"proveedor"** al que se le dirigirán los pedidos correspondientes para la adquisición de la maquinaria, equipo y accesorios y demás insumos requeridos no entregados en tiempo y forma. En el entendido de que en caso de designarse por el Administrador o Director de la Unidad Médica o Administrativa, áreas adicionales a las anteriormente señaladas, el **"LICITANTE"** se obliga con **"ISSSTECALI"** a prestar los servicios objetos de este contrato y al suministro de maquinaria, equipo y accesorios, sin costo adicional para el **"ISSSTECALI"**. Adicionalmente en caso de desabasto de maquinaria, equipo y accesorios, se le aplicará una **pena convencional del 1% (uno por ciento)** en los términos establecidos en el **PUNTO 30** de la Sección II de las presentes bases de licitación y del contrato respectivo.

6. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS:

El **"LICITANTE"** proporcionará operarios adicionales a los contratados, para trabajos extraordinarios, solo en los casos de que el **"ISSSTECALI"** autorice el pago referente al servicio de que se trate. En el entendido que se sustentará el precio pactado por operario, en el respectivo contrato. Así mismo el **"ISSSTECALI"** se reserva el derecho de cambiar el personal o el equipo de acuerdo a las necesidades del servicio.

7. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS EN ADELANTE LLAMADOS RPBIS, ENTRE OTROS:

El **"LICITANTE"** asignará personal para la recolección interna de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, entre otros, ajustándose a las políticas ya determinadas como son los horarios ya previamente establecidos en cada Unidad Médica, el uso adecuado de los equipos de protección personal y las observaciones que para tal efecto emita el Asesor Ambiental del **"ISSSTECALI"**; así mismo deberá realizar el pesaje de los mismos de acuerdo a las áreas que las generó, registrarlos en las bitácoras que previamente le serán entregadas. Además de su debido registro, también deberá señalar lo referente a la entrega de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos entre otros, a la empresa recolectora correspondiente, para lo cual se estará a lo dispuesto de los lineamientos emitidos por el Asesor Ambiental del **ISSSTECALI**; además deberá elaborar un reporte de las incidencias por áreas que se llegaran a presentar durante la recolección interna, así como la recolección por parte de la empresa prestadora de servicios, reporte que deberá hacer llegar a su superior jerárquico inmediato, para que este a su vez lo presente tanto al C. Administrador de la Unidad así como al Asesor Ambiental de **"ISSSTECALI"**.

En el supuesto de incumplimiento del **"LICITANTE"** en lo relativo a los recorridos de recolección interna de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos en adelante **RPBIS**, entre otros, previamente establecidos en el instrumento legal, se aplicará la pena convencional correspondiente en los términos dispuestos en el **PUNTO 30** de la Sección II de las presentes bases de licitación y del contrato respectivo.

8. CAPACITACIÓN:

Para el estricto cumplimiento de lo establecido en este numeral, el **“LICITANTE”** deberá proveer de la capacitación al personal que para el efecto designe en las actividades antes descritas, o en su defecto coordinarse con el Asesor Ambiental de la Institución, para que dicho personal sea tomado en cuenta en los cursos que el **“ISSSTECALI”** imparte continuamente, respecto al manejo, clasificación y recolección interna de los **RPBIS**, dado el riesgo potencial que representa un mal manejo de los mismos, ya sea dentro o fuera de las instalaciones.

El **“LICITANTE”** se compromete a que la designación de los elementos que realicen los recorridos de recolección interna de **RPBIS**, serán aquellos de menor rotación posible, para evitar contratiempos en dicha actividad.

El **“LICITANTE”** se compromete a presentar al inicio de la contratación y posteriormente cada seis meses el comprobante que avale el curso de manejo de residuos tóxicos así como el manejo de limpieza en áreas quirúrgicas.

9. EQUIPO DE PROTECCIÓN:

Con el objeto de evitar todos y cada uno de los riesgos que representa el mal manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, entre otros, el **“LICITANTE”** deberá proveer de los equipos de protección personal para el buen desempeño de las actividades que le sean asignadas, el cual deberá contar con las especificaciones que para tal efecto emita el Asesor Ambiental del **“INSTITUTO”**. Debiendo portar el personal que realice la recolección de **RPBIS** asignado por el **“LICITANTE”** de cuando menos el equipo consistente en: botas, mascarilla, guantes, overoles los cuales pueden ser desechables, así como demás equipo que requiera dicho personal para el desempeño de la actividad en mención que el **“LICITANTE”** estime conveniente.

En el entendido de que las observaciones negativas realizadas en tiempo y forma por el Asesor Ambiental del **“ISSSTECALI”**, en los aspectos de equipo de protección, horarios de recolección y el procedimiento a seguir serán causales de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el **“ISSSTECALI”**, haciéndose acreedor el **“LICITANTE”** a las penas aplicables. Así mismo los horarios de recolección se encuentran sujetos a cambios, dependiendo de la carga de trabajo de cada Unidad Médica correspondiente. Dichos cambios deberán realizarse en tiempo y forma, con el debido conocimiento del **“LICITANTE”** que resulte ganador, personal administrativo y asesor ambiental en coordinación continua.

10. SANCIÓN POR INASISTENCIA, FALTA DE UNIFORMES, FALTA DE EQUIPAMIENTO PARA RPBIS, FALTA DE SUMINISTRO INSUMOS, FALTA DE SUMINISTRO DE EQUIPO:

- a) En el supuesto de que el personal de limpieza, incurra en inasistencia o se retire antes del cumplimiento de su jornada laboral, el **“LICITANTE”** se compromete a reponerlo en forma inmediata, y se le aplicará una **pena convencional 1% (uno por ciento)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso o incumplido de cada unidad médica o administrativa.
- b) En el supuesto de que el personal de limpieza incurra en el incumplimiento de la portación de uniforme, uniforme de **RPBIS**, suministro de insumos, suministro de equipo de trabajo, etc.; se le aplicará una **pena convencional del 1% (uno por ciento)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso o incumplido de cada unidad médica o administrativa. En el entendido de que será facultad potestativa del **“ISSSTECALI”** la aceptación o rechazo del personal de seguridad y vigilancia que incurra en dicho incumplimiento. En caso de rechazo el **“LICITANTE”** se compromete a reponerlo en forma inmediata, en

caso contrario se le aplicara una **pena convencional del 1% (uno por ciento)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso o incumplido de cada unidad médica o administrativa.

En el supuesto de reincidir por más de dos ocasiones en los supuestos arriba mencionados esto será facultad potestativa de **"ISSSTECALI"** optar por la rescisión del contrato.